

LA SIMULACIÓN DE JUICIOS COMO HERRAMIENTA DOCENTE EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

por

Marta María Aguilar Cárceles
Salvador Tomás Tomás

ÍNDICE: I.- Introducción. II.- Consideraciones previas: las competencias del alumnado. III.- Programas de metodología docente sustentados en los principios de la simulación de juicios. 1.- Métodos de innovación docente en las Ciencias Jurídicas: especial mención al Derecho Procesal. A.- El aprendizaje del Derecho Procesal mediante la presentación de grabaciones judiciales. B.- La asistencia a juicios reales C.- La simulación de juicios 2.- Programación práctica en Derecho Procesal en base a diversas actividades aplicadas y crecientes en orden de complejidad IV.- Evaluación de las actividades propuestas V.- Conclusiones. VI.- Bibliografía.

RESUMEN: La especial consideración de la formación práctica a la que se orienta el Espacio Europeo de Educación Superior hace necesaria la búsqueda de nuevas herramientas docentes que potencien las destrezas y habilidades del alumnado desde un enfoque eminentemente práctico. En este sentido, la simulación de juicios como instrumento docente permite dotar al estudiante de una formación dirigida a la práctica profesional en plena concordancia con los nuevos planes de estudio que recientemente han entrado en vigor. Se trata de una herramienta que, como actividad complementaria en el proceso de enseñanza del derecho, fomenta la participación del alumno y logra su motivación, acercándose a las instituciones procesales y adoptando un rol que le permite conocer sus inquietudes para su futuro profesional.

ABSTRACT: The special consideration of the practical training that is geared to the European Higher Education calls for the pursuit of new teaching tools to enhance the skills and abilities of students from a practical approach. In this

sense, the mock trials as a teaching instrument allows one to provide students with training for professional practice in full accordance with the new studies that have recently entered into force. It is a tool that, as a complement in the educational process, promotes students participation and motivation, heir approaching to the legal procedures and the adoption of the different roles that lets them know about their future career.

I.- INTRODUCCIÓN.

La implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante, EEES) ha llevado consigo la instauración de nuevas metodologías docentes dirigidas a complementar la lección magistral como solución única en el proceso de aprendizaje del alumnado. En su lugar, se ha abogado por el seguimiento continuo de la actividad desempeñada por el estudiante, dotándole de un papel activo que invierte el rol tradicionalmente atribuido.

En el nuevo sistema, el docente no sólo se centra en la transmisión de conocimientos sino que también tiene por función la orientación y la reconducción formativa del alumno. Éste se convierte, ahora, en el centro de su propio proceso de aprendizaje.

El EEES nos proporciona un nuevo contexto, especialmente idóneo, para integrar en el proceso de enseñanza nuevas metodologías de corte eminentemente práctico⁷⁶⁸. Así, y entre otras, las que en la presente comunicación proponemos como son, el visionado de juicios, la asistencia a juicios reales y fundamentalmente, la realización de juicios simulados.

⁷⁶⁸ Como afirman GUTIERREZ, A., DE PRADA, M., y CUBILLO, I. J., “Las visitas a los juzgados como actividad práctica para la docencia del Derecho procesal” en *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa (REJIE)*, núm. 2, junio 2010, pp. 112-113, disponible en <http://www.eumed.net/rev/rejie/02/brl.htm>, “si con los antiguos modelos de Licenciaturas las actividades fuera del aula no encontraban fácil acomodo en el sistema de cómputo de los créditos, con los nuevos planes de estudio y con la configuración del *European Credit Transfer System* (ECTS) será más sencillo integrar las visitas a los tribunales –y otras actividades que pueda prever el profesor- dentro de los contenidos formativos y créditos asignados a la asignatura en el correspondiente título de Grado”. Sobre el ECTS y otros aspectos básicos del EEES, *vid.* PALOMINO, R., “Las claves del EEES: principios, reglas y recomendaciones”, en *Enseñar Derecho en el siglo XXI: una guía práctica sobre el Grado en Derecho* (Dir. RODRÍGUEZ-ARANA, J., y PALOMINO, R.), Pamplona, Aranzadi, pp. 25-33.

En este sentido, es necesario poner de relieve que la enseñanza del Derecho procesal es especialmente idónea para el ensayo de nuevas técnicas pedagógicas dada su proyección eminentemente práctica. La observación, el uso y en definitiva, el contacto con materiales anejos a la práctica forense se constituyen en esta rama del ordenamiento jurídico en un elemento de primer orden⁷⁶⁹.

II.-CONSIDERACIONES PREVIAS: LAS COMPETENCIAS DEL ALUMNADO

Antes de comenzar con lo que sería el grosor del trabajo propiamente dicho, se considera recomendable atender a unas breves directrices sobre aquellos aspectos que, siendo esenciales en la práctica docente, se encuentran muchas veces desterrados dentro del sistema educativo. Se trata de aquellas características que tanto en los propios docentes como en el alumnado debieran de ser evaluadas.

En primer lugar, y atendiendo a uno de los aspectos que podrían considerarse imprescindibles para una buena praxis o ejercicio profesional del docente, así como de los intereses intrínsecos del alumno en la adquisición de conocimientos, se encuentra la motivación. Como afirma SALINAS CUADRADO, “para instruir es necesario conocimiento, información que pueda después comunicarse; para aprender...se necesita motivación”⁷⁷⁰.

La motivación permite activar el interés del sujeto en el propio proceso de aprendizaje, ser capaz de autorregularse para conseguir los fines pretendidos en base a una participación activa y constante, en adquirir las competencias

⁷⁶⁹ De la misma consideración, GARCIMARTÍN, R., GUTIÉRREZ, M^a.R., y MARTÍNEZ, C., “La práctica forense como instrumento docente en la enseñanza del Derecho procesal” en *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. PICÓ I JUNOY, J.), ed. Bosch, Barcelona, 2011, pp. 327.

⁷⁷⁰ SALINAS, C., “La enseñanza y el aprendizaje del Derecho procesal. Reflexiones acerca de las nuevas vías de enseñanza y un aporte crítico” en *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. PICÓ I JUNOY, J.), ed. Bosch, Barcelona, 2011, pp. 362.

propuestas en una determinada asignatura, y de seguir un sistema de estudio que no responda a logros simplemente externos.

Según afirman algunos estudios⁷⁷¹, aprendemos pensando, y las estrategias que mejor logran este objetivo son aquellas que mayor inciden en el pensamiento. Del mismo modo, y en consonancia con ello, entrenar el control, la planificación y regulación del propio proceso de aprendizaje, es un ejercicio de vital trascendencia en el nuevo marco formativo.

En esta tesitura, el docente debe seguir un planteamiento pedagógico específico y sistematizado, un sistema de transmisión de conocimientos que sea innovador y capte la atención del alumnado. Debe tratarse de una comunicación directa e interactiva, en ningún momento impositiva; un tipo de exposición reflexiva sobre la materia objeto de estudio y que de cabida tanto al análisis del contenido, como a un posible debate posterior.

Así, siendo conscientes de que el eje sobre el que ha de pivotar la enseñanza es la motivación, entendemos que la propuesta que aquí planteamos es útil y conveniente para el aprendizaje de la ciencia jurídica, y en especial, del Derecho procesal.

III. PROGRAMAS DE METODOLOGÍA DOCENTE SUSTENTADOS EN LOS PRINCIPIOS DE LA SIMULACIÓN DE JUICIOS

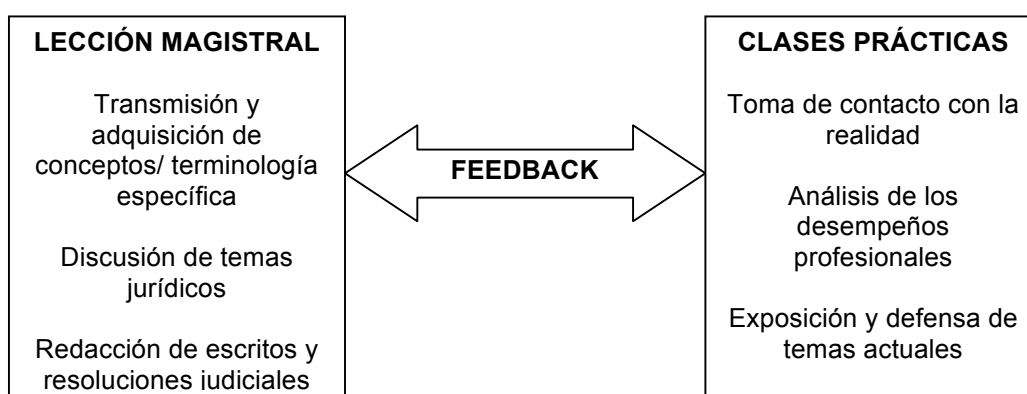
El juicio simulado constituye una de las actividades académicas novedosas en cuanto a la adaptación docente al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Se trata de una herramienta docente capaz de dotar a los alumnos de un conjunto de habilidades determinadas para la puesta en práctica de aquellos contenidos analizados desde las clases teóricas.

⁷⁷¹ BELTRÁN, J. y BUENO, J.A., *Psicología de la educación*, ed. Boixareu Universitaria, Barcelona, 1995.

Este tipo de metodología permite compaginar la lección magistral con clases de tipo práctico, adaptando a los alumnos los contenidos de la materia a un espacio concreto. Ahora bien, no sólo se nutre la práctica de la teoría, sino que también esta última queda reforzada por la aplicación real de los conocimientos adquiridos. En este sentido, y tal y como indican GARCIANDÍA y LIÉBANA⁷⁷², no existe contraposición alguna entre las clases teóricas y las prácticas; esto es, la metodología docente no habrá de inclinarse por una de ellas en detrimento de la otra, sino muy al contrario, se trata de favorecer mutuamente la aplicabilidad de ambas.

Tal y como se presenta en la figura siguiente, la enseñanza habría de entenderse siempre de manera general y recíproca entre la adquisición de competencias teóricas y aquellas más representativas de la vertiente práctica. Así pues, podría decirse que existe una retroalimentación constante entre ambos tipos de ejercicios docentes, siendo en su adaptación al nuevo modelo de Bolonia necesario e imprescindible contar con una formación específica en sendos aspectos.

Imagen 1. Reciprocidad entre la enseñanza teórico-práctica



⁷⁷² GARCIANDÍA, P. y LIÉBANA, J. R., "La nueva enseñanza del Derecho Procesal (II): Aproximación a la metodología docente a través de varias propuestas prácticas" en *El aprendizaje del Derecho Procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. PICO I JUNOY), ed. Bosch, 2011, pp. 274.

En definitiva, y si bien es cierto que el culmen del trabajo (en la presente comunicación) se alcanza con el juicio simulado, es recomendable que en la asignatura de Derecho Procesal se haga una valoración general de otros tipos de instrumentos que, sobretodo a nivel práctico, pudieran ofrecer resultados muy positivos; a saber: el aprendizaje a partir de videos y la asistencia a juicios reales.

Se presenta a continuación cada una de las opciones metodológicas reseñadas, estas son: 1) aprendizaje mediante la presentación de grabaciones judiciales; 2) asistencia a los Juzgados; y 3) simulación de los juicios por los propios alumnos; para exponer en el epígrafe siguiente lo que pudiera ser una representación práctica de su aplicación en el ámbito docente del Derecho Procesal.

1.- MÉTODOS DE INNOVACIÓN DOCENTE EN LAS CIENCIAS JURÍDICAS: ESPECIAL MENCIÓN AL DERECHO PROCESAL.

A. El aprendizaje del Derecho Procesal mediante la presentación de grabaciones judiciales⁷⁷³.

El empleo de videos y grabaciones judiciales como herramienta docente en la enseñanza de las Ciencias Jurídicas en general, así como en el ámbito del Derecho Procesal en particular, permite dotar al alumno de una serie de destrezas básicas para afrontar en mejores condiciones su salida profesional.

Este tipo de aprendizaje se basa en una visualización contextualizada de un juicio real, donde el alumno es capaz de observar y aprender desde la práctica forense los conocimientos aprendidos en las clases teóricas.

⁷⁷³ No obstante, debemos advertir como afirman GARCIMARTÍN, R., GUTIÉRREZ, M^a.R., y MARTÍNEZ, C., "La práctica forense...", *op.cit.*, pp. 332: que el principal "escollo con el que ahora nos encontramos es de carácter legal ya que ante la ausencia de una regulación específica sobre el uso académico de las filmaciones, se abre un espacio en el cual el profesorado utiliza con cierto cuidado este material, sin estar muy seguro de si con su uso se vulnera o no la legalidad". Cuestión ésta, que en nuestra opinión en la medida en que no está regulada parece estar permitida, si bien supeditada a la voluntad del concreto órgano jurisdiccional a quien se solicita el material.

Ahora bien, antes de continuar defendiendo la idoneidad de esta práctica docente, se considera necesario partir de la base teórica desde la que se sustenta este modelo; a saber: el aprendizaje social o por imitación de BANDURA⁷⁷⁴.

Entendiendo al citado autor como uno de los principales autores en el desarrollo del modelo de aprendizaje social, imitativo o vicario, podría decirse que su teoría se sustenta en que las siguientes premisas:

- Se aprende a partir de la observación activa de las conductas ajenas.
- Los procesos cognitivos median en la selección de la información.
- El aprendizaje por imitación permite extrapolar la conducta observada a la propia persona, siendo posible averiguar las consecuencias de las mismas a partir del comportamiento ajeno.
- El aprendizaje por imitación del sujeto activo, denominado “modelo” en la presente teoría, permite imaginar los resultados del propio comportamiento previa actuación; de este modo, la manifestación de la conducta responderá a la presencia de las condiciones favorables previamente valoradas.
- Autoaprendizaje a partir de la comprensión de los errores cometidos en terceras personas.

En este sentido, y aplicando la citada teoría al ámbito del aprendizaje mediante la visualización grabaciones judiciales sobre el ejercicio de cada uno de los roles asumidos en la celebración de un juicio, cabría considerar que únicamente es productiva dicha metodología cuando responde a una serie de criterios; éstos son:

⁷⁷⁴ BANDURA, A., citado por GARRIDO, V.; STANGELENAD, P. y REDONDO, S., *Principios de Criminología*, Valencia, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2006, pp. 370-373.

- La implicación o motivación del alumnado en el aprendizaje de la materia, pues como ya se citó con anterioridad constituye un pilar básico en la efectividad de la enseñanza docente.
- La adquisición de la conducta que posteriormente deberán desarrollar los alumnos, así como su reproducción, únicamente tendrá lugar si verdaderamente el alumno percibe ciertas ganancias a la hora de su puesta en práctica.
- Son los propios incentivos internos los que propician el desarrollo del aprendizaje; es decir, el individuo aprende por sus propios intereses y no por las ganancias externas que pudiera obtener. Un claro ejemplo de ello sería el caso en que el alumno únicamente aprende la lección orientado a obtener la máxima calificación, aspecto que si además se nutre de verdadero interés en la materia comportará unos mejores resultados a largo plazo.
- La manipulación de la información se efectúa a nivel mental, sin ser necesaria su aplicación práctica para hacerse una idea probabilística de los resultados de las propias acciones.

Este tipo de actividades de observación y análisis podrían considerarse básicas para la realización posterior de actividades más prácticas, pues si bien permite reforzar las nociones generales propias de la asignatura de Derecho Procesal, también permite una toma de contacto más pausada y en todo caso más consolidada⁷⁷⁵.

Sin embargo, la citada adquisición de conocimientos sólo es verificada cuando el alumno analiza la información recibida tras la visualización de la grabación judicial, siendo una actividad docente muy favorable el planteamiento

⁷⁷⁵ Sobre este extremo, *vid.* en profundidad GARCIMARTIN, R.; GUTIIÉRREZ, M. R. y MARTÍNEZ, C., "La práctica forense...", *op.cit.*, pp. 327 y ss.

de un debate *a posteriori* que fomente la discusión entre los alumnos y el profesor.

En este sentido, podría comenzar tal actividad con un *brainstorming* o tormenta de ideas por parte de los alumnos, actividad que además pudiera verse favorecida por un análisis grupal de la grabación. Con ello quiere decirse que el fomentar equipos dentro del aula de trabajo pudiera aumentar aún más la implicación del alumnado en la defensa de sus propias ideas, las cuales vienen a reflejar el grado de conocimientos adquiridos en el desarrollo de la clases teóricas.

En esta línea, indican GÓNZALEZ et al., que la realización de un “Informe –Resumen”, o tal y como ellos lo definen, “la vuelta a la teoría a partir de la práctica”, supondría una verdadera actividad de consolidación del aprendizaje; es decir, un planteamiento de abstracción y valoración jurídica acorde con las competencias a desarrollar a lo largo de la asignatura⁷⁷⁶.

Finalmente, y como propuesta innovadora, podría considerarse idónea una visita virtual por las instalaciones del Juzgado, de manera que previa presentación de las grabaciones judiciales el sujeto comenzará la contextualización de la situación a partir de un conocimiento básico de lo que son las instalaciones y servicios del Juzgado o Tribunal correspondiente.

B. La asistencia a juicios reales

La segunda actividad propuesta consiste en la asistencia a juicios reales. Esta actividad, al igual que acontecía con el visionado de juicios, facilita la adquisición de los conocimientos teóricos a través de un sistema dinámico y motivador para el estudiante.

⁷⁷⁶ GONZÁLEZ, P., ÁLVAREZ, P., PÉREZ, G., ÁLVAREZ, C., SANJURGO, E., FERNÁNDEZ G., “Acción pedagógica de simulación de juicios. Metodología docente de Derecho procesal en el EEES” en *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, núm. 2, junio, 2010, pp. 89 y ss, disponible en <http://www.eumed.net/rev/rejie/02/gmbfrc.pdf>

La observación de la práctica forense permite que el alumno conozca la utilidad de lo que aprende en clase y se cuestione y plante desde la realidad de lo observado cuestiones que, de otro modo, no abordaría. Esta realidad hace imprescindible un esfuerzo en el docente que ha de preocuparse por la formación teórica previa de su alumnado y la coordinación entre lo impartido en la teoría y lo presenciado en el juicio. En este sentido, lo adecuado sería que la actividad se encuadrara en un curso superior (como más adelante trataremos) y en los últimos meses del mismo, una vez estudiados los principales bloques del programa.

Es una realidad consustancial a la enseñanza del Derecho procesal las dificultades que en ocasiones encontramos de que el alumno entienda el iter completo de un proceso. La razón recae, probablemente, en la inevitable división del programa teórico que obstaculiza una visión nítida e integradora del mismo. Es por ello por lo que consideramos que la percepción por parte del estudiante de un juicio real puede favorecer la comprensión teórica de la materia y el asentamiento de lo ya estudiado.

Es preferible, por otro lado, a la hora de poner en marcha esta actividad que se dote al alumno de todo el material necesario para situarse en el juicio que va a presenciar: demanda, contestación a la demanda, escritos de calificación o cualquier otro documento o material –así, entre otros, textos legales- que pudiera ser útil para ubicar al alumno (obviamente, será necesario previamente borrar cualquier tipo de dato personal de los intervinientes). Esta práctica, si bien sería idónea para que el alumno siguiera el juicio con más intensidad depende no tanto de la voluntad del profesor sino de las facilidades que el concreto tribunal proporcione⁷⁷⁷.

⁷⁷⁷ En esta dirección, lo idóneo sería buscar convenios de cooperación con el CGPJ que coadyuvaran y facilitaran esta práctica, dadas las ventajas bilaterales que para la Judicatura y las Facultades de Derecho esta tarea tiene. Sobre este aspecto, *vid.* CÁMARA, J., “Herramientas y técnicas para la docencia del Derecho procesal” en *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. PICÓ I JUNOY, J.), ed. Bosch, Barcelona, 2011, pp. 297 y ss.

En esta línea, como han destacado algunos estudios sobre la materia⁷⁷⁸, asistir con la compañía del profesor motiva al alumno y favorece la comprensión de lo impartido en clase, debiendo ser conscientes de la necesidad de que se dedique un tiempo a las explicaciones posteriores al juicio. Esta tarea tras lo presenciado en la sala de vistas permitirá que los alumnos resuelvan sus dudas, y que el profesor destaque y relacione los aspectos más relevantes de las actuaciones jurisdiccionales.

Otra actividad deseable es el contacto y la cooperación en el desarrollo de estas visitas del personal al servicio de la Administración de Justicia (jueces, magistrados, fiscales, abogados, secretarios judiciales, tramitadores y gestores procesales, etc). Los beneficios que se obtienen son fundamentalmente dos: de un lado, permite conocer de cerca las funciones que en la realidad desempeñan estos operadores jurídicos (es indudable el valor añadido que supone para el grupo contar con la explicación de uno de estos miembros) , de otro, obtienen juicios de valor sobre la tarea que realizan, el grado de satisfacción de su trabajo y cualesquiera otras consideraciones que permitan al alumnado clarificar y discernir las distintas salidas profesionales que tendrán que escoger en un futuro próximo.

Asimismo, y a colación de lo presenciado, es adecuado que el docente proponga también otras actividades prácticas que refuercen lo aprendido. Redactar una demanda o dictar una sentencia serían claros ejemplos que podrían ser propuestos.

En definitiva, si bien son muchas las ventajas que se obtienen con esta práctica (y que en un epígrafe más adelante trataremos), debemos tener claro que en ocasiones existen obstáculos de difícil solución, como el elevado número de alumnos (que imposibilita la asistencia a la sala de vistas) o la dificultad de obtener el material necesario para un mejor seguimiento del juicio.

⁷⁷⁸ En especial, *vid.* GUTIERREZ, A., DE PRADA, M., y CUBILLO, I. J., “Las visitas a los juzgados...”, *op.cit.*, pp. 119-120.

C. La simulación de juicios

La última actividad que proponemos es a nuestro juicio la que mayor complejidad comporta. Su encaje dentro del cronograma espacio-temporal (*vid.* cuadro 1) se ubica en el último curso del grado en Derecho. Esta circunstancia repercute en un mejor manejo de los conocimientos de derecho sustantivo, y permite interrelacionar y abordar de manera más eficiente las problemáticas que se puedan plantear.

Introducir esta actividad en la asignatura de Derecho procesal penal, una vez avanzada la materia, y después de haber superado las asignaturas de parte general –Introducción al Derecho Procesal, ahora Sistema Judicial Español- y Derecho Procesal Civil, entendemos que va a garantizar el éxito en la consecución de las competencias pretendidas.

En esta línea, la realización de las actividades realizadas en el curso 3º de Grado, relativas al visionado de juicios y la asistencia a los órganos jurisdiccionales en la celebración de las vistas, corroboran una formación previa necesaria que culminará con la simulación de los juicios.

Esta actividad consiste en reproducir en el aula –si tuvieramos acceso a una Sala de vistas sería fantástico en *pro* de la motivación del alumno- un escenario procesal en el que los alumnos asumen un rol procesal –abogado, secretario judicial, juez, magistrado, fiscal...- y debaten sobre las cuestiones procesales que les han sido planteadas por el docente.

Esta práctica si bien es ficticia, genera una motivación extra en el alumno, que se hace responsable del rol que le ha tocado asumir ante un público concreto. Especial interés suscita en el alumnado cuando se invita a la sesión a un profesional, como un juez o un magistrado que dirija o instruya a los alumnos⁷⁷⁹. Del mismo modo, lograr que el aforo sea mayor-presencia de

⁷⁷⁹ MORA, B., “El aprendizaje del Derecho Procesal mediante la simulación de juicios” en *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. PICÓ I JUNOY, J.), ed. Bosch, Barcelona, 2011, pp. 158.

alumnos de otros cursos o de profesores de otras disciplinas- puede ser también un elemento que potencie el desarrollo de la actividad.

Todo este contexto contribuye a que alumno conozca sus inquietudes, y sea consciente de la utilidad de lo aprendido, no sólo teóricamente, sino en el manejo de los textos, en la búsqueda de jurisprudencia o en la propia tarea de investigación científica.

Para el desarrollo de esta actividad el profesor debe plantear una situación jurídica controvertida entre varias personas, y sustanciar el asunto como si se tratara de un litigio real⁷⁸⁰. Los alumnos asumirán un papel interactivo como profesionales del derecho, actuando según el rol que le haya sido asignado.

Ahora bien, para el logro de esta actividad es fundamental la preparación de la simulación que se quiere plantear. Es vital la elección de un asunto discutible, que genere cuestiones polémicas entre los alumnos.

La dotación de un material adecuado ajustado al caso es también una necesidad inexcusable. Junto a ello, con el objetivo de dotar de un mayor realismo a la simulación, los tiempos deben ser respetados conforme a las reglas procesales aplicables - la fase escrita de alegaciones (actuaciones previas, demanda y contestación), la audiencia previa, el acto del juicio y la sentencia-. La solemnidad imperante en todo proceso debe estar también plasmada en la simulación que se realice –así, el uso de las togas o la grabación de los juicios son ideas interesantes-.

En el escenario referido, si bien el papel protagonista lo tiene el alumno, el profesor no debe mostrar una actitud pasiva. Su posición debe ir dirigida siempre a estimular al alumno, a corregir aquellas cuestiones incorrectas, y en definitiva, a moderar y encauzar el proceso en los parámetros pretendidos.

⁷⁸⁰ Sobre la simulación de juicios, *vid.* GONZÁLEZ, P., ÁLVAREZ, P., PÉREZ, G., ÁLVAREZ, C., SANJURGO, E., FERNÁNDEZ G., “Acción pedagógica...”, *op.cit.*, pp. 81-92, disponible en <http://www.eumed.net/rev/rejie/02/gmbfrc.pdf>

Es óptimo, una vez desarrollada la actividad, que en cada uno de los bloques en que se haya dividido el proceso el docente destaque los aspectos de mayor importancia o aquellas cuestiones problemáticas que entiende requieren de una explicación más pormenorizada⁷⁸¹.

Concluida la práctica, la entrega material de un CD o cualquier otro soporte –veáse, USB- con todas las grabaciones efectuadas puede ser un elemento a valorar por el alumno a la hora de preparar y afrontar esta experiencia.

2.- PROGRAMACIÓN PRÁCTICA EN DERECHO PROCESAL EN BASE A DIVERSAS ACTIVIDADES APLICADAS Y CRECIENTES EN ORDEN DE COMPLEJIDAD

Por último, y antes de dar paso a la evaluación de estas actividades, sería interesante mostrar una aplicación práctica de las mismas en el ámbito del Derecho Procesal. De este modo, y entendiendo su aplicabilidad para los cursos superiores del Grado en Derecho, sería interesante diseñar la metodología docente del curso académico de acuerdo con el siguiente esquema:

Tabla 1. Cronograma de la asignatura de Derecho Procesal en los últimos cursos del Grado en Derecho

Curso	Cuatrimestre	Actividad	Competencias a desarrollar
Tercero	Primero	<i>Aprendizaje mediante grabaciones judiciales</i>	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de terminología específica• Capacidad de seleccionar la información relevante• Aprendizaje mediante la visualización de conductas ajenas• Capacidad crítica y constructiva sobre los hechos visualizados• Elaboración de escritos

⁷⁸¹ En el mismo sentido, MORA, B., “El aprendizaje del Derecho Procesal...”, *op.cit.*, pp. 161.

Tercero	Segundo	<i>Asistencia al Juzgado</i>	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de cada uno de los roles, así como de las tareas asignadas a cada uno de ellos• Aplicación real y contextualizada de los conocimientos adquiridos
Cuarto	Primero	<i>Simulación de juicios</i>	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de exposición y defensa• Fomento de la iniciativa, autonomía y decisión dentro de un contexto específico

Como puede apreciarse se trata de un esquema temporal del desarrollo general de la materia correspondiente a la asignatura citada, así como de un método de adquisición de conocimientos continuo y sistemático. Del mismo modo, la exigencia de cada una de estas actividades queda implementada en orden creciente, y centrándose en cualquier caso en los cursos superiores, momento en que el alumno debe de haber adquirido los principales y básicos conocimientos sobre el Derecho en general.

Cabría resaltar además la importancia de fomentar competencias diversas según la actividad de que se trate, de manera que conforme la asignatura vaya avanzando estas adquieran mayor especificidad.

IV.- EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS.

La valoración de los resultados que se obtienen con el ejercicio de estas prácticas es inmejorable. Las principales ventajas que encontramos son:

- 1) Un alto grado de implicación del alumnado en las asignaturas de Derecho procesal, que se ha traducido en una mayor motivación e interés por la disciplina, con la consecuente mejora de las calificaciones.
- 2) En consonancia con lo anterior, se consigue un acercamiento a la realidad de la práctica forense, una mayor familiarización con el derecho procesal y una mejora en la comprensión de lo estudiado.

- 3) Permite el desarrollo de capacidades y destrezas, poco abordadas en otras disciplinas, como la redacción de escritos y resoluciones judiciales, manejo de textos legales, exposición y defensa oral de conclusiones y valoraciones ante un público más o menos numeroso, un adecuado manejo de la terminología procesal, así como la capacidad para resolver y elaborar estrategias para la defensa del caso afrontado. La capacidad de reacción, de alegar y contra-alegar en un escenario muy similar al de un juzgado también ayudará al desarrollo de habilidades que en la formación de un jurista son fundamentales.
- 4) Otra gran ventaja que obtenemos reside en el logro de exponer al alumno en un asunto interdisciplinar. El planteamiento, y la visualización de juicios obliga a interconectar el derecho procesal con otras ramas del ordenamiento, lo que sin lugar a dudas, aboca en que el alumno logre alcanzar la visión de conjunto del ordenamiento jurídico.
- 5) Por último, los estudiantes consiguen tener más elementos de juicio para decidir que desean hacer en su futuro profesional.

V.- CONCLUSIONES.

La enseñanza del Derecho ha sido tradicionalmente limitada a la lección magistral, sin embargo, hoy día ésta debe ser complementada –que no sustituida- con otras actividades que fomenten la motivación del alumno.

El visionado de juicios, la asistencia a juicios reales y la simulación se han conformado en un elemento de indudables consecuencias para el desarrollo y adquisición de competencias. Las ventajas de abordar la enseñanza, de forma complementaria a la teoría, desde una perspectiva práctica nos llevan a seguir apostando por el fomento de estas iniciativas y por su desarrollo en todas las facultades de Derecho.

VI.- BIBLIOGRAFÍA.

- BELTRÁN, J. y BUENO, J.A., *Psicología de la educación*, ed. Boixareu Universitaria, Barcelona, 1995.

-CÁMARA, J., “Herramientas y técnicas para la docencia del Derecho procesal” en *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. PICÓ I JUNOY, J.), ed. Bosch, Barcelona, 2011, pp. 293-303.

- CUADRADO, C., “La enseñanza y el aprendizaje del Derecho procesal. Reflexiones acerca de las nuevas vías de enseñanza y un aporte crítico” en *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. PICÓ I JUNOY, J.), ed. Bosch, Barcelona, 2011, pp. 361-368.

-GARCIANDÍA, P. y LIÉBANA, J. R., “La nueva enseñanza del Derecho Procesal (II): Aproximación a la metodología docente a través de varias propuestas prácticas” en *El aprendizaje del Derecho Procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. PICO I JUNOY), ed. Bosch, Barcelona, 2011, pp. 271-283.

-GARCIMARTÍN, R., GUTIÉRREZ, M^a.R., y MARTÍNEZ, C., “La práctica forense como instrumento docente en la enseñanza del Derecho procesal” en *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. PICÓ I JUNOY, J.), ed. Bosch, Barcelona, 2011, pp. 327-336.

-GARRIDO, V.; STANGELAND, P. y REDONDO, S., *Principios de Criminología*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2006.

-GONZÁLEZ, P., ÁLVAREZ, P., PÉREZ, G., ÁLVAREZ, C., SANJURGO, E., FERNÁNDEZ G., “Acción pedagógica de simulación de juicios. Metodología docente de Derecho procesal en el EEES” en *Revista Jurídica de Investigación*

e *Innovación Educativa*, núm. 2, junio, 2010, pp. 81-92, disponible en <http://www.eumed.net/rev/rejie/02/gmbfrc.pdf>

-GUTIERREZ, A., DE PRADA, M., y CUBILLO, I.J., “Las visitas a los juzgados como actividad práctica para la docencia del Derecho procesal” en *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa (REJIE)*, núm. 2, junio 2010, pp. 111-122, disponible en <http://www.eumed.net/rev/rejie/02/brl.htm>

-MORA, B., “El aprendizaje del Derecho Procesal mediante la simulación de juicios” en *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. PICÓ I JUNOY, J.), ed. Bosch, Barcelona, 2011, pp. 157-162.

-PALOMINO, R., “Las claves del EEES: principios, reglas y recomendaciones” en *Enseñar Derecho en el siglo XXI: una guía práctica sobre el Grado en Derecho* (Dir. RODRÍGUEZ-ARANA, J., y PALOMINO, R.), Pamplona, Aranzadi, pp. 25-33.